

PARANÁ, 17 DIC 2018

VISTO:

La nota referida al izamiento de la bandera del colectivo LGBTIQy+ en el mástil de UADER; y

CONSIDERANDO:

Que el Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos propone un acto representativo y el izamiento de la bandera del colectivo LGBTIQy+ en el mástil de la Universidad.

Que la Universidad Autónoma de Entre Ríos adhiere a la Marcha del Orgullo Disidente que se realiza en Paraná y en diferentes ciudades entrerrianas en el mes de noviembre.

Que el origen de esta ceremonia se remonta al 28 de junio de 1969 en los que tuvieron lugar los sucesos conocidos como "Disturbios de Stonewall", en Nueva York marcando el inicio de las luchas a nivel internacional por el derecho de las disidencias sexuales.

Que en la Argentina la primera marcha del Orgullo LGBTIQy+ se realizó en 1992 con el objeto de visibilizar los reclamos, conquistas y orgullo por la orientación sexual, identidad y expresión de género de sus integrantes.

Que la marcha se realiza todos los años en diferentes ciudades entrerrianas como manifestación pública, impulsada por distintas agrupaciones y organizaciones de la disidencia sexual y genérica de la provincia para "instalar en la agenda pública, política y emocional los deseos, goces, placeres, cuerpos, sexualidades e identidades históricamente marginados" siendo la marcha una convocatoria a la resistencia y la construcción de una sociedad libre de violencias y discriminaciones.

Que la UADER acompaña la iniciativa y hace su aporte como institución en la construcción de prácticas, conocimientos y saberes contrahegemónicos que aporten a la erradicación de la violencia y la discriminación sexista.

Que en 2014 se creó en ámbitos de la Universidad Autónoma de Entre Ríos el Programa Integral: Género, Derechos y Salud conformado por un equipo

interdisciplinario integrado por profesionales especialistas en las temáticas que planifican el trabajo a fin de dar batalla al flagelo de las violencias que se presentan de manera compleja, multifacética y multicausal.

Que en 2014 la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobó la Ordenanza "CS" N° 38, que declara a la Universidad "libre de discriminación por expresión e identidad de género" y se establece que "todas las dependencias académicas y administrativas deberán, en toda circunstancia, reconocer la identidad de género adoptada y autopercibida de cualquier personal a su solo requerimiento cuando esta no coincida con su nombre y sexo registrables".

Que la UADER ha avanzado institucionalmente, junto a referentes trans y LGBT, en la realización del "Relevamiento de la Población Travesti y Trans de Paraná". Además, puso en vigencia un protocolo que busca erradicar la violencia y discriminación por orientación sexual e identidad y expresión de género. Durante 2017 trabajó en un proyecto de inclusión sociolaboral de personas trans de Gualeguaychú con resultados positivos.

Que la Universidad Nacional de General Sarmiento fue pionera en la iniciativa de visibilizar los símbolos de la diversidad y multiplicidad mediante la RES. UNGS N° 22087.

Que es necesario por ello que en el plano de los símbolos que se exhiben en nuestra Universidad, se incluyan aquellos que nos permitan reafirmar la diversidad y defender los derechos de todas las personas que integran la comunidad universitaria.

Que, en virtud de lo expuesto, y como símbolo de la multiplicidad se considera pertinente incorporar la bandera del Colectivo LGBTIQy+ en los ámbitos de toda la Universidad.

Que el Consejo Superior en su novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre de 2018, en la Biblioteca Popular "Luís Lorenzo Etchevehere" de la Ciudad de Ramírez (E.R.), resolvió aprobar por unanimidad de los presentes exhibir la bandera del Colectivo LGBTIQy+ en todas las sedes de la Universidad Autónoma de Entre Ríos durante sus fechas conmemorativas.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Exhibir la bandera del Colectivo LGBTIQy+ en todas las sedes de la Universidad Autónoma de Entre Ríos durante sus fechas conmemorativas.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
V.C. Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Btoing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos